



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO "USO DE PUESTOS EN LA FERIA ARTESANAL TECHADA, UBICADA EN LA COSTANERA DE DALCAHUE Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

DECRETO ALCALDICIO N°275

DALCAHUE, 19 de enero del 2024

VISTOS: Las bases del concurso público, "Uso de puestos en la feria artesanal techada, ubicada en la costanera de Dalcahue"; la necesidad de otorgar los puestos sin uso de la feria artesanal techada, ubicada en la costanera de Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Las bases del concurso público, "Uso de puestos en la feria artesanal techada, ubicada en la costanera de Dalcahue".

DESÍGNESE: Como comisión evaluadora de la propuesta, a la Directora de Desarrollo Comunitario, a la Administradora Municipal, a la Jefa del Departamento de Desarrollo Local y la Encargada de la Oficina de Turismo, o sus subrogantes legales, para efectuar la apertura y evaluación de las postulaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Oficina Turismo
-

AWGA/MAAB/MASV/gapa



BASES CONCURSO PÚBLICO

**“USO DE PUESTOS EN LA FERIA ARTESANAL TECHADA, UBICADA EN LA
COSTANERA DE DALCAHUE”**

Enero 2024



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



DA CAHUE



1. MARCO LEGAL

Las presentes bases se fundamentan en las atribuciones legales establecidas en el artículo 5° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 para la administración de los bienes nacionales de uso público.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto de las presentes bases

Otorgar oportunidades de comercialización y exposición de artesanías a la población residente de la comuna de Dalcahue que no cuenta con un local establecido para ello, resguardando el carácter identitario de la artesanía que se comercializará con el fin de promover el desarrollo económico de manera armónica y acorde a la cultura local, velando por el resguardo de la imagen turística comunal y desarrollo sostenible de ella.

2.2. Definiciones

- 2.2.1. Artesanía:** Para efectos de las presentes bases, se adopta la definición de artesanía elaborada por la UNESCO y el Centro de Comercio Internacional "Productos producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."
- 2.2.2. Artesano:** Según efectos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de las presentes bases, se define como Artesano a "cultor(a) o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural”¹

- 2.2.3. Objetos Artesanales:** Corresponde a los productos resultantes de la producción artesanal, en los cuales su proceso de elaboración debe primar sobre un 50% la acción manual e inferior a ello la mecanizada (se entiende por mecanizada todo proceso llevado a cabo mediante una herramienta tecnológica que funcione a base de algún tipo de energía convencional). Los objetos pueden tener por fin la comercialización como recuerdo o souvenir o ser creados con el fin de rescate patrimonial para su exposición en espacios públicos o privados con fines culturales. Para efectos de las presentes bases, los objetos artesanales deben poseer elementos que identifiquen a la comunidad y ser elaborados a base de materiales y recursos naturales que se encuentren presentes dentro del territorio de la comuna de Dalcahue y que aseguren una adquisición de manera sostenible de estos, asegurando su permanencia a lo largo del tiempo para el uso de las futuras generaciones.
- 2.2.4. Artesanía Chilota:** Se refiere a la toda aquella realizada dentro del Archipiélago de Chiloé en base al patrimonio natural que se encuentra presente en el sector, de la misma forma, estos productos son realizados por los propios residentes del Archipiélago en base a técnicas ancestrales o nuevas adquiridas, que faciliten el trabajo artesanal, siempre primando la producción manual y poniendo énfasis en la individualidad de cada objeto artesanal, con el fin de no transformar su elaboración en una producción masiva. Además, este tipo de artesanía vela por resguardar, rescatar y difundir los elementos culturales identitarios del pueblo chilote. La materialidad de estos objetos corresponde a: madera nativa (mañío, alerce, ciprés, coligue, arrayan, maqui, ulmo, coihue, luma, canelo, tepu, avellano, ciruelillo, radal, chacay, chilcón, raulí, tenío, quiaca, luma blanca, chaura, espino, roble y árboles frutales de la zona), manila, lana de oveja (puede ser lana de oveja procesada), quiscal, junquillo, quila, quilineja, boqui, cuero curtido artesanalmente, conchas, algas y musgos y vellón.
-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



2.3. Puestos artesanales

Los puestos para la venta de artesanía que serán otorgados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue cumplen con las siguientes especificaciones:

- Son puestos de 90 cm de ancho por 1.65 cm de largo.
- Puestos disponibles para ser asignados: 6

2.4. Responsabilidad de los artesanos/as con los puestos otorgados

- Deberá mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo y mantenerse con una conducta acorde para la atención al turista.
- Deberá respetar el espacio asignado y no ampliarse o instalarse en los sectores de feria y entorno o algún otro sector sin previa autorización.
- Toda artesanía deberá ser entregada en bolsas de papel u otro material que permita su reutilización y rápida descomposición. Se prohíbe estrictamente la entrega en bolsas plásticas.
- Deberá estar dispuesto a participar activamente en toda actividad que lo relacione como artesano, ya sea participar en ferias extraprogramáticas, reuniones de coordinación y orden de los espacios, seminarios, talleres y otros relacionados al rubro artesanal y turístico, entre otros, siempre y cuando le sea posible su asistencia.
- Deberá mantener al municipio actualizado de toda información que sea necesaria para su contacto y difusión, ejemplo cambio de número teléfono, entre otras. Esto deberá ser informado en el departamento de Social, al encargado de organizaciones comunitarias y a la Oficina Municipal de Turismo.
- Es de absoluta responsabilidad del artesano/a, mantenerse al día en el pago de impuestos, ya sean mensuales o presuntos bajo el Servicio de Impuestos Internos, no haciéndose responsable el municipio de dicho requerimiento legal, así como también de la obtención de Resolución Sanitaria en caso de que alguno de sus productos lo requiera y resolución de venta del Servicio Agrícola Ganadero, si se requiere.
- Deberá informar a carabineros u autoridad que corresponda, la realización de cualquier tipo de actividad ilícita dentro de los espacios de uso público, como lo es el consumo de alcohol u otras sustancias.
- Los puestos otorgados son de uso personal, por lo cual no podrá traspasarlo, ni ser atendido por otra persona, ya sea familiar, socio u otro que el adjudicado estime. El



inspector municipal u otra persona asignada por el municipio, podrá fiscalizar las veces que estime conveniente. Ante cualquier inconveniente o motivos de fuerza mayor que no permitan utilizar el puesto, deberá informar a la municipalidad, al departamento de Desarrollo Local.

- El puesto debe permanecer abierto durante toda época del año.
- Es deber de los artesanos, cumplir con la Ordenanza Municipal para el comercio de Artesanías en Bienes de Nacionales de Uso Público de la comuna de Dalcahue.

3. REQUISITOS PARA OPTAR A PUESTO EN FERIA ARTESANAL TECHADA

- Tener como principal actividad económica la fabricación y venta de artesanía chilota.
- No ser propietario, arrendatario, concesionario u otro, en forma personal de un local comercial de artesanía en otra feria o espacio de uso público o municipal.
- Pertenecer a alguna organización de artesanos con puestos en la explanada municipal.
- Residir en la comuna de Dalcahue.
- Se entregará solo 1 puesto por persona.

4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO DE PUESTOS EN FERIA ARTESANAL TECHADA

Los artesanos que se adjudiquen el uso de los puestos en feria artesanal techada tendrán libre disposición de ellos durante 2 años, posterior a ello, se evaluará la continuidad de la concesión dependiendo del cumplimiento de las responsabilidades de los artesanos expresadas en las presentes bases, punto 2.4.

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 Plazos:

5.1.1 Inicio difusión de bases para uso de puestos en feria artesanal techada: La difusión de las presentes bases se realizará desde el día 22 de enero del 2024 a las 16:00 horas, hasta el día 25 de enero del 2024 hasta las 14:00 horas, contando con cuatro días de difusión. Durante este período, las bases podrán ser retiradas en la oficina de partes del municipio, en horario de 08:00 a 14:00 hrs.

5.1.2 Presentación de antecedentes y cierre del concurso: El plazo para la presentación de la antecedentes y documentos requeridos es el día 25 de enero 2024, hasta las 14:00 horas. Si



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



una propuesta es presentada posterior a la fecha y hora mencionada, esta no será evaluada.

5.1.3 Apertura: Las postulaciones recibidas, se abrirán en presencia de la Comisión Receptora de la propuesta designada por Decreto Alcaldicio, en la sala de Sesiones, ubicada en Manuel Rodríguez #110 de la Comuna de Dalcahue, el día **26 de enero de 2024 a las 15:00 horas**.

5.1.4 Resultados concurso público: Los resultados y asignación de puestos se realizará el día 30 de enero 2024, en reunión convocada con los artesanos seleccionados.

5.2 Entrega de postulaciones:

5.2.1 Las postulaciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en sobre cerrado que debe decir, "ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN USO DE PUESTO FERIA ARTESANAL TECHADA", indicando en su anverso o reverso el nombre, dirección, firma del postulante y contacto, antes de la fecha del cierre del concurso, de manera de contar con los antecedentes durante el proceso de evaluación.

5.3 Documentos a presentar:

Dentro del sobre a presentar en plazos y forma establecida, se debe incluir:

- I. Anexo 1 Identificación completa del artesano/a.
- II. Anexo 2 Declaración Jurada simple en formato tipo firmada, en la cual se expresa haber estudiado y aceptar las condiciones fijadas en las bases, que está al tanto de la legislación vigente relacionada con la materia y además que acepta que la resolución de la Municipalidad de Dalcahue es privativa y discrecional.
- III. Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos que acredite domicilio en la Comuna de Dalcahue.
- IV. Fotocopia de cédula de identidad.
- V. Certificado del presidente o del vicepresidente de la agrupación a la que pertenece en donde se acrediten los meses en que desarrolla la actividad de venta de productos en la explanada municipal.
- VI. Certificado de antecedentes emitido con no más de una semana antes de la apertura de la presente propuesta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



- VII. Certificado de antigüedad que acredite los años que ha desarrollado el oficio como artesano/a. Deberá ser acreditado por una organización de artesanos de la comuna de Dalcahue, que cuente con más de diez años de funcionamiento.

6. SERÁN DE RECHAZO DE LA OFERTA, LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- 6.1. Ingreso de los antecedentes posterior al día y la hora señalada como plazo máximo.
- 6.2. Falta de algún antecedente solicitado en el punto 5.3 de las presentes bases.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA:

La Ilustre Municipalidad, nombrará una Comisión Técnica de profesionales encargados de la apertura y estudio de la adjudicación de las postulaciones, esta comisión se reunirá en las dependencias del municipio una hora después del vencimiento del plazo para la presentación de los sobres en la Oficina de Partes.

Se procederá a abrir el sobre **“ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN USO DE PUESTO FERIA ARTESANAL TECHADA”** de la propuesta, si faltaran documentos, el postulante pierde el derecho a seguir participando en la licitación. Una vez abiertos todos los sobres se hará el acta correspondiente, la que debe contener las observaciones y los motivos de rechazo. Leída el acta se procederá a su firma por todos los integrantes de la comisión.

8. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

La comisión tendrá un plazo de 02 días administrativos para la emisión del informe de propuesta de adjudicación, el cual irá dirigido al alcalde.

Posteriormente a la aprobación del informe de propuesta se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio, notificando por escrito al adjudicatario en un plazo no superior a 03 días administrativos desde su emisión.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



DALCAHUE



8.1 Las postulaciones se evaluarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

	CRITERIO EVALUACIÓN	DE	%	CARACTERÍSTICAS
1.	<p>Permanencia de ventas en explanada municipal durante el año. Acreditable con certificado otorgado por agrupación de artesanos a la cual pertenece.</p>		55%	<p>El puntaje se asignará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realiza ventas entre 10 a 12 meses al año: 100 puntos. - Realiza ventas entre 7 a 9 meses al año: 80 puntos. - Realiza ventas entre 4 a 6 meses al año: 60 puntos. - Realiza ventas entre 1 a 3 meses al año: 30 puntos. - No realiza ventas durante el año: 0 puntos.
2.	<p>Antigüedad Certificado emitido por alguna organización de artesanos de la comuna de Dalcahue que acredite los años de antigüedad desarrollando el oficio de artesano/a.</p>		45%	<p>El puntaje se medirá en cantidad de años de antigüedad según certificado acreditando los siguientes tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 o más años: 100 puntos - Entre 10 y 14 años: 75 puntos. - Entre 5 y 9 años: 50 puntos - Menos de 4 años: 25 puntos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



DA CAHUE



9. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de producirse igualdad en el puntaje final prevalecerá, en primer lugar, el mayor puntaje obtenido en el criterio "Permanencia de ventas en explanada municipal durante el año"; en segundo lugar, de mantenerse la igualdad prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio "Antigüedad"; de mantenerse la igualdad se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en la Oficina de Partes del Municipio considerándose para ello la hora en que se efectúe.

El postulante que resultare seleccionado tendrá un plazo de una semana para iniciar actividades en el puesto otorgado.

10. EL CONTRATO

10.1. El postulante adjudicado deberá suscribir el Contrato de concesión correspondiente con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, dentro del plazo de 05 días administrativos a contar de la notificación de Otorgamiento.

10.2. La Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de anular por Decreto la Aprobación de la oferta y del Contrato, si aún no ha comenzado el servicio, sin tener por ello que indemnizar al oferente, sólo deberá comunicar a este los hechos que imposibiliten el cumplimiento del contrato.

10.3. Si el oferente desiste de firmar el Contrato, y no concurre a suscribirlo dentro del plazo establecido, la Municipalidad de Dalcahue, dejará sin efecto el otorgamiento, y podrá destinar el servicio con otro postulante que haya cumplido con las bases.

10.4. Por el solo hecho de presentarse a una propuesta o formular una postulación, se entenderá que el postulante deja establecido que conoce todas las condiciones del lugar en que se requerirán los servicios respectivos.

11. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

- La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, nombrará al inspector municipal para hacer cumplir la Ordenanza de artesanía, quien deberá entregar informes mensuales de las condiciones y funcionamiento de los puestos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



- Una vez emitido cada informe por parte del inspector municipal designado, el municipio podrá en caso de ser necesario aplicar sanciones administrativas y unilateralmente, sin objeciones por parte del adjudicatario.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de otorgamiento será de 2 años, a contar del 01 de febrero de 2024.

13. DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Se podrá liquidar el contrato por las siguientes causas:

13.1. Una vez finalizado el plazo suscrito, se procederá a dar término al contrato de concesión.

13.2. Por resolución administrativa del contrato. Si el adjudicatario no diera cumplimiento a las condiciones pactadas, o se negare a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá disponer la resolución administrativa del Contrato. Ello implica la facultad de poner término anticipado al Contrato sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria. Para tales efectos, habida consideración de la aceptación del arrendatario, por el sólo hecho de suscribir el contrato correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



DALCAHUE



ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

PROPUESTA PÚBLICA: "USO DE PUESTOS ARTESANALES DE LOS LOCALES TECHADOS DE LA COMUNA DALCAHUE"

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

DOMICILIO DEL POSTULANTE: _____

TELÉFONO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



DALCAHUE



ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA: "USO DE PUESTOS ARTESANALES DE LOS LOCALES TECHADOS DE LA COMUNA DALCAHUE"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las Bases administrativas, y otros documentos que formen parte del proceso de postulación.
- 2) Estar conforme con las condiciones generales del concurso.
- 3) Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado con relación al proceso de postulación.
- 4) No tener deudas con el municipio en lo que se refiere a patentes, u otros derechos municipales
- 5) Declaro conocer las bases administrativas y reglamento de uso de la presente propuesta y acepto que la resolución de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es privativa y discrecional.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE